CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 6 200 000 / Fax (021) 601-152

USO EXCLUSIVO
SECRETARÌA GENERAL - CGR

Reporte N°: **U.A. 013/07**

Fecha: 10 / 07 / 07

REPORTE INTERNO

(Indicios de Hecho Punible contra el Patrimonio)

Unidad de Apoyo – CGR

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Reporte elaborado por la Unidad de Apoyo – CGR

Coordinador de la Unidad de Apoyo: Abog. Roy Robinson Rodgers Canás

Dirección de correo electrónico: uapoyo@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021) 615-736 / (021) 6 200 000	**Interno(s):** 359	**Celular:** ( ) -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la U. de Apoyo: Dirección General de Control de Obras Públicas

Fecha de recepción de la comunicación en la Unidad de Apoyo: 28/03/2007

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 29 / 10 / 99 (Fecha del Contrato)

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 29 / 12 / 05. (Fecha del ultimo pago- recibo)

Titular del patrimonio perjudicado: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 314.843.447 (Guaraníes trescientos catorce millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: No.

Área, operación o rubro donde fueron detectados los indicios:
Paquete Nº 18, Tramo "*Ruta 1 - Rosado Guazú*", Construcción de Empedrado 8 Km., de los siguientes Ítems:

- Construcción de 780 ml. de Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,6 (Ítem 17).
- Construcción de 5 un. de Sumideros 4x1 m2 (Ítem 26).
- Construcción de 960 ml. de Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,4 (Ítem27).
- Construcción de 10 un. de Registro de H º, 2x1 m2 (Ítem 29).

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 29 de octubre 1999, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) contrató al Consorcio *"Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo"*, en el marco de la Licitación Pública Nº 07/1999, para la realización de la obra Construcción de Pavimento Tipo Empedrado del Tramo "*Ruta 1 - Rosado Guazú*" (Paquete 18). El contrato prevé la emisión de Órdenes de Trabajos Extras y Acuerdos Suplementarios, para la realización de trabajos especiales no específicamente indicados en el Presupuesto de Oferta. Conforme a las cláusulas N°s 10, 11 y 12 del Contrato, el MOPC ha emitido la Orden de Trabajo Extra N° 1 (02/12/02) y el Acuerdo suplementario N° 1 (15/03/05), en los cuales se ha dispuesto la realización de diferentes trabajos de obras por parte de la Contratista.

Conforme a tareas de verificación in situ (inspección ocular y física de las obras, y medición de las mismas), y la valuación realizada por funcionarios de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR, con respecto a las cantidades realmente ejecutadas y el valor de mercado, se constataron obras ejecutadas, ordenadas a través de la Orden de Trabajo Extra N° 1 y Acuerdo Suplementario N° 1 (Específicamente en los Ítems. 17, 26, 27 y 29) por un valor total de G. 514.603.602 (Guaraníes Quinientos Catorce millones seiscientos tres mil seiscientos dos). Asimismo, se ha verificado que el MOPC, ha desembolsado, en 5 ocasiones, fondos en pago de los mencionados Ítems a la Empresa contratista (en ciertos casos, estos pagos se efectivizaron con anterioridad a la emisión de la Orden de Trabajo Extra) por un monto de G. 829.447.049 (Guaraníes Ochocientos veinte y nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuarenta y nueve), en el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2001 y el 29 de diciembre de 2005 (los montos pagados por los mencionados ítems se pueden deducir de las Certificaciones presentadas por la Empresa Contratista, considerando que los pagos son realizados por la totalidad de obras ejecutadas por la misma).

Es decir, los responsables del MOPC habrían desembolsado fondos de la institución en concepto de pagos por los Ítems. 17, 26, 27 y 29, por un monto superior a su valor de mercado, lo que habría ocasionando a dicho Ministerio un perjuicio patrimonial de G. 314.843.447 (Guaraníes trescientos catorce millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete).

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

A) HECHOS y Conductas

1) Hechos y Conductas

En fecha 29 de octubre de 1999, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) contrató al Consorcio "Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo", en el marco de la LP Nº 07/1999, para la realización de la obra Construcción de Pavimento Tipo Empedrado del Tramo "*Ruta 1 - Rosado Guazú*" (Paquete 18). El mismo, en sus cláusulas Décima, Décimoprimera y Décimosegunda, prevé la emisión de Órdenes de Trabajos Extras y Acuerdos Suplementarios entre el MOPC y la empresa contratista, para la realización de trabajos especiales no específicamente indicados en el Presupuesto de Oferta, cuando fueran necesarios para la realización del objeto del contrato.

En el contrato se consignan, entre otras cláusulas, las siguientes:

"…11.4 Los trabajos especiales no específicamente indicados en el presupuesto de la Oferta, pero cuya necesidad está prevista en los documentos contractuales, serán ejecutados mediante una Orden de Trabajo Extra, caso por caso, emitida por la Fiscalización y aprobada por el MOPC. Tales trabajos serán anotados por separado, y remunerados según se establece en la Sección 202.04 de las Disposiciones Generales.

12.3 Los precios convenidos para los ajustes de pago referidos en los Ítems 12.1 y 12.2 de esta Cláusula y los ajustes convenidos relativos a la eventual modificación consecuente del plazo contractual, serán sometidos a previa aprobación del contrato, deberán incorporarse a este por medio de Acuerdos Suplementarios, y Ordenes de Cambios (Ítem 12.1) u Ordenes de Trabajo Extra (Ítem 12.2)…".

Evidencias:

a) Copia autenticada del Contrato entre el MOPC y el Consorcio "Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo" (Paquete 18), de fecha 29 de octubre 1999, fs. N° 017 al 032.

2) Hechos y Conductas

En fecha 18 de julio de 2001, el Ing. Luis Arturo Pistilli, en representación del Consorcio "Ypané – Ing. Ricardo Arévalo" se dirige al Ing. Miguel Solís Fiscal de Obra (Dirección de Vialidad - MOPC) solicitando la actualización del pedido de ***"…Orden de Trabajo Extra de la Obra "Pavimentación Tipo Empedrado de Varios Tramos Camineros del País. PAQUETE N° 18 Tramo: Ruta 1 – Rosado Guazú" de fecha 8 de agosto del 2000 con MEU N° 15.423."***

En el pedido se expresa lo siguiente:

"…Este pedido de solicitud de Orden de Trabajo Extra es para ajustarse a las necesidades reales de obra, con el objeto de optimizar las condiciones de estabilidad y transitabilidad de la misma. Estas modificaciones solicitadas se hallan acordes a la realidad actual después de las aprobaciones parciales de los tramos comprendidos entre las progresivas 0+000 y 4 +000, aprobado el 20 de junio del año 2000, según Nota de la D.V. N°. 355/00 (se adjunta nota).

Así también, que el Cronograma de Obras haya quedado sin efecto por falta de que en el presupuesto aprobado del año 2001, según nota S. N° de fecha 05 de febrero del año 2.001 (se adjunta nota), correspondiente a la Dirección de Vialidad y en lo que se refiere a Programas financiados exclusivamente con recursos ordinarios, debido a que no fue incluido la totalidad de los fondos solicitados y requeridos por el Ministerio, en el presupuesto del año 2.001 para las obras en ejecución y entre las que se encontraba esta obra, ha generado deterioros en una cantidad de trabajos ya realizados y que se tendrán que reacondicionar para la buena terminación de los mismos, y así posteriormente seguir adelante con los trabajos faltantes a ser realizados.

Debemos de mencionar que la Orden de Trabajo Extra que afecta a las cantidades de algunos rubros tienen ítems de pago en la Planilla de Contrato Original con excepción de los rubros de los ítems N° 7 "Excavación no clasificada", ítems N° 17 "Cuneta de Piedra Bruta" (1.50m x 1.60m), que no tiene ítem de pago, pero si fue cotizada y otros rubros de los ítem N° 17-a "Losetas de Accesos", item N° 26 Sumideros 4x1 Item N° 27 Cunetas de Piedra Bruta (1.5 x 1.4), Item N° 28 Pontillon, Item N° 29 Registro de 2 x 1, no tienen ítem de pago y no fueron cotizadas, motivo por el cual se adjunta el estudio de precio correspondiente (precios a la fecha de licitación – sujeto a reajuste) y que se agrega a la presente Orden de Trabajo Extra a fin de completar los trabajos necesarios para una mejor terminación del Proyecto…"

Evidencias:

a) Copia simple de la Nota del Ing. Luis Arturo Pistilli, del 18 de julio de 2001, fs. N° 033.

3) Hechos y Conductas

En fecha 18 de setiembre de 2001, el Ing. Miguel A. Solís Bogado, Fiscal de Obras - MOPC, se dirigió al Ing. Redi A. González N. Jefe del Departamento de Ejecuciones - MOPC, con referencia a la nota presentada por la Empresa Contratista del 18 de julio de 2001, presentando su Informe con referencia a la solicitud de modificación de las cantidades de trabajo de la obra *"Pavimentación Tipo Empedrado de Varios Tramos Camineros del País. PAQUETE N° 18 Tramo: Ruta 1 – Rosado Guazú".* En el mencionado Informe se

concluye sobre la necesidad de la construcción de ítems no previstos, entre los cuales se encuentran los siguientes ítems:

- Construción de 780 ml. de Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,6 (Ítem 17).
- Construcción de 5 un. de Sumideros 4x1 m2 (Ítem 26).
- Construción de 960 ml. de Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,4 (Ítem27).
- Construcción de 10 un. de Registro de H º, 2x1 m2 (Ítem 29).

Evidencias:

a) Copia simple del Informe del Ing. Miguel A. Solís Bogado Fiscal de Obras – MOPC, de fecha 18 de setiembre de 2001, fs. N ° 034 al 037.

4) Hechos y Conductas

En fecha 15 de noviembre de 2001, el Ing. Miguel A. Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC) y el Ing. Luis A. Pistilli (Superintendente de Obras – Consorcio YPANE – ING. RICARDO AREVALO) suscribieron un Acta de Medición, en la cual expresaron que: ***"…han procedido a la verificación y medición de los trabajos ejecutados desde el inicio de la Obra hasta el mes de noviembre del año 2.001.***

La medición ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en correspondencia con los distintos ítems, acusa los resultados que se indican en las planillas anexas tituladas respectivamente "HOJA DE MEDICION" y "PLANILLA DE COMPUTO METRICO"...".

Al Acta mencionada, se encuentra anexo el Certificado Mensual de Trabajo N° 8 (ocho), el mismo se encuentra suscripto por el Ing. Miguel Solís (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC), el Ing. Juan E. Dioverti D. (Jefe de Dpto. de Ejecución - MOPC) y el Ing. Luis Arturo Pistilli (Superintendente de Obra - Consorcio Ypané – Ing. Ricardo Arévalo). En el mismo se detallan los trabajos certificados realizados en el mes de noviembre de 2001, entre los cuales se encuentran los Ítems. mencionados en el presente reporte, que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad Certificada	Precio G. (1)	Monto Certificado G. (1)
17	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,6	125	438.659	54.832.375
26	Sumideros 4x1 m2	5	4.899.942	24.499.710
27	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,4	0	0	0
29 *	Registro de H º, 2x1 m2	10	1.700.029	17.000.290

(*) Aparece como Item. 28 en el Certificado

(1) No incluyen IVA

Es importante mencionar que, a la fecha de la elaboración del Acta de Medición referida (15 de noviembre de 2001), aún no se había aprobado por el MOPC, la Orden de Trabajo Extra solicitada por representantes de la empresa Consorcio YPANE – ING. RICARDO AREVALO.

Evidencias:

a) Copia autenticada del Acta de Medición, de fecha 15 de noviembre de 2001, fs. N° 046.

b) Copia autenticada del Certificado Mensual de Trabajo N° 8 (ocho), fs. N° 047.

5) Hechos y Conductas

En fecha 13 de diciembre de 2001, el Ing. Miguel Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC) se dirige al Ing. Felix Zelaya M. (Director de Vialidad – MOPC) a fin de solicitar el pago del Certificado N° 8 – Noviembre 2001 del Contrato de fecha 29 de octubre de 1999, suscripto entre el MOPC y el Consorcio YPANE – ING. RICARDO AREVALO. Asimismo, se menciona que la solicitud de pago correspondía a los trabajos adicionales realizados desde el inicio de la obra hasta noviembre de 2001.

En fecha 14 de diciembre de 2001, el Ing. José Arrua A. (Jefe de División Fiscalización de Obras con Fondo Local – MOPC) se dirige a la Jefatura del Dpto. de Ejecución en el cual se expresa: ***"…Fue verificado en esta División las operaciones efectuadas. La cantidad y calidad de los trabajos ejecutados así como todo lo concerniente a este Certificado fueron examinados, verificados y visados por la Fiscalización de la Obra, conforme a la Cláusula Vigésima del Contrato, y considerando el carácter provisorio del mismo de acuerdo a lo que se estipula en la Cláusula 208.18 (Certificación y Pago Final) de las Disposiciones Generales, correspondería salvo otro parecer, proseguir con los trámites normales".*** Al pie se encuentra una providencia del Ing. Juan E. Dioverti D. (Jefe del Departamento de Ejecución), que expresa: ***"A la Dirección de Auditoria Interna, para dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 1272/00 de fecha 25/10/00. Por el Informe que antecede, se sugiere proseguir con los trámites normales".***

En fecha 19 de diciembre de 2001, el Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo, emite una Factura Crédito por G. 404.249.345, figurando como Clase de Mercadería y / o servicios: ***"Pago en concepto de Certificado N° 8…".***

En fecha 28 de diciembre de 2001, se habría realizado el pago de G. 403.392.000 (Guaraníes cuatrocientos tres millones trescientos

noventa y dos mil) s/ Recibo del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo), figurando como concepto: ***"Pago Parcial Factura N° 23".***

Asimismo, se encuentra un Certificado de Entrega de Bonos del Tesoro Público, sin fecha, en el cual el Ing. Luis Arturo Pistilli recibe Bonos del Tesoro por un Monto de U$S 88.000.

Evidencias

a) Copia autenticada de la Solicitud de pago del Certificado N° 8, de fecha 13 de diciembre de 2001, fs. N° 045.

b) Copia autenticada del Informe, de fecha 14 de diciembre de 2001, fs. N° 044.

c) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 23, de fecha 19 de diciembre de 2001, fs. N° 039.

d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0009, de fecha 28 de diciembre de 2001, fs. N° 038.

e) Copia autenticada del Certificado de Entrega de Bonos del Tesoro Público, por un Monto de U$S 88.000, fs. N° 040.

6) Hechos y Conductas

En fecha 4 de marzo de 2002, el Ing. Miguel A. Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC) y el Ing. Luis A. Pistilli (Superintendente de Obras – Consorcio YPANE – ING. RICARDO AREVALO) suscribieron un Acta de Medición, en la cual expresaron que: ***"…han procedido a la verificación y medición de los trabajos ejecutados desde el inicio de la Obra hasta el mes de febrero del año 2.002.***

La medición ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en correspondencia con los distintos ítems, acusa los resultados que se indican en las planillas anexas tituladas respectivamente "HOJA DE MEDICION" y "PLANILLA DE COMPUTO METRICO"..."

Al Acta mencionada, se encuentra anexo el Certificado Mensual de Trabajo N° 9 (nueve), el mismo se encuentra suscripto por el Ing. Miguel Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC), el Ing. Juan E. Dioverti D. (Jefe de Dpto. de Ejecución - MOPC), Ing. Hugo Florentín (Jefe de Dpto. de Ejecución) y el Ing. Luis Arturo Pistilli (Superintendente de Obra- Consorcio Ypané – Ing. Ricardo Arévalo). En el mismo se detallan los trabajos certificados realizados en el mes de febrero de 2002, entre los cuales se encuentran los Ítems. mencionados en el presente reporte, que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad Certificada	Precio G. (1)	Monto Certificado G. (1)
17	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,6	287	438.659	125.895.133
26	Sumideros 4x1 m2	0	0	0
27	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,4	0	0	0
29 *	Registro de H º, 2x1 m2	0	0	0

(*) Aparece como Ítem 28 en el Certificado.

(1) No incluyen IVA.

Es importante mencionar que, a la fecha de la elaboración del Acta de Medición referida (4 de marzo de 2002), aún no se había aprobado por el MOPC, la Orden de Trabajo Extra solicitada por representantes de la empresa Consorcio YPANE – ING. RICARDO AREVALO.

Evidencias:

a) Copia autenticada del Acta de Medición, de fecha 4 de marzo de 2002, fs. N° 095.

b) Copia autenticada del Certificado Mensual de Trabajo N° 9 (nueve), del mes de febrero de 2002, fs. N° 097.

7) Hechos y Conductas

En fecha 5 de abril de 2002, el Ing. Miguel A. Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC) y el Ing. Luis A. Pistilli (Superintendente de Obras – Consorcio YPANE – ING. RICARDO AREVALO) suscribieron un Acta de Medición, en la cual expresaron que: ***"…han procedido a la verificación y medición de los trabajos ejecutados desde el inicio de la Obra hasta el mes de marzo del año 2.002.***

La medición ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en correspondencia con los distintos ítems, acusa los resultados que se indican en las planillas anexas tituladas respectivamente "HOJA DE MEDICION" y "PLANILLA DE COMPUTO METRICO"..."

Al Acta mencionada, se encuentra anexo el Certificado Mensual de Trabajo N° 9 (nueve), el mismo se encuentra suscripto por el Ing. Miguel Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC), el Ing. Juan E. Dioverti D. (Jefe de Dpto. de Ejecución - MOPC), Ing. Hugo Florentín (Jefe de Dpto. de Ejecución) y el Ing. Luis Arturo Pistilli (Superintendente de Obra- Consorcio Ypané – Ing. Ricardo Arévalo). En el mismo se detallan los trabajos certificados realizados en el mes de marzo de 2002, entre los cuales se encuentran los Ítems. mencionados en el presente reporte, que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad Certificada	Precio G. (1)	Monto Certificado G. (1)
17	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,6	318	438.659	139.493.562
26	Sumideros 4x1 m2	0	0	0
27	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,4	0	0	0
29 *	Registro de H º, 2x1 m2	0	0	0

(*) Aparece como Item. 28 en el Certificado

(1) No incluyen IVA

Es importante mencionar que, a la fecha de la elaboración del Acta de Medición referida (5 de abril de 2002), aún no se había aprobado por el MOPC, la Orden de Trabajo Extra solicitada por representantes de la empresa Consorcio YPANE – ING. RICARDO AREVALO.

Evidencias:

a) Copia autenticada del Acta de Medición, de fecha 5 de abril de 2002, fs. N° 107.

b) Copia autenticada del Certificado Mensual de Trabajo N° 9 (nueve), el mes de marzo de 2002, fs. N° 111.

8) Hechos y Conductas

En fecha 05 de julio de 2002, el Ing. Miguel Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC) se dirige al Ing. Juan E. Dioverti (Director de Vialidad – MOPC) a fin de remitirle adjunto el Certificado de Obra N° 9 – Diciembre 2001, Enero, Febrero y Marzo del 2002 del Contrato de fecha 29 de octubre de 1999, suscripto entre el MOPC y el Consorcio YPANE – ING. RICARDO AREVALO. Asimismo, expresa: ***"La factura del pago que se solicita, corresponde a los trabajos realizados en los meses de diciembre de 2001, enero, febrero y marzo de 2002, los mismos fueron examinados, verificados y medidos por esta Fiscalización, por lo que correspondería, salvo mejor parecer, proseguir con los trámites normales".***

En fecha 23 de julio de 2002, el Ing. José Arrua A. (Jefe de División Fiscalización de Obras con Fondo Local – MOPC) y el Ing. Hugo Florentín (Jefe de Departamento de Ejecución) emiten el Informe del Departamento de Ejecución en el cual se expresa: ***"…Fueron verificadas por este Departamento y halladas correctas las operaciones efectuadas. La cantidad y calidad de los trabajos ejecutados, así como todo lo concerniente a este Certificado fueron verificados y visados por la Fiscalización de la Obra, conforme a la Cláusula Vigésima del Contrato, y considerando el carácter provisorio del verificado conforme a la Cláusula 208.18 "Certificación y Pago Final" de las Disposiciones Generales del Contrato, se sugiere salvo otro parecer, continúen con los trámites normales".***

El Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo, emite una Factura Crédito N° 0024, por G. 732.815.231, sin fecha, figurando como Clase de Mercadería y / o servicios: ***"Pago en concepto de Certificado N° 9…"*.**

En fecha 25 de octubre de 2002, se habría realizado el pago de G. 728.610.000 (Guaraníes Setecientos veinte y ocho millones seiscientos diez mil) s/ Recibo del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo), figurando como concepto: ***"Pago Parcial de Factura N° 24".***

Asimismo, se encuentra un Certificado de Entrega de Bonos del Tesoro Público, sin fecha, en el cual el Ing. Ricardo Arévalo recibe Bonos del Tesoro por un Monto de U$S 149.000.

Evidencias:

a) Copia autenticada de la Nota del Ing. Miguel Solís (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC) al Ing. Juan E. Dioverti (Director de Vialidad – MOPC), en fecha 05 de julio de 2002, fs. N° 067.

b) Copia autenticada del Informe del Departamento de Ejecución, de fecha 23 de julio de 2002, fs. N° 066.

c) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 0024, sin fecha, fs. N° 068.

d) Copia autenticada del Recibo N° 00011 del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo, de fecha 25 de octubre de 2002, fs. N° 062.

e) Copia autenticada del Certificado de Entrega de Bonos del Tesoro Público, sin fecha, fs. N° 063.

9) Hechos y Conductas

En fecha 2 de diciembre de 2002, se ha aprobado la Orden de Trabajo Extra, suscripta por el Ing. Luis Arturo Pistilli (Consorcio Ypané – Ing. Ricardo Arévalo), el Ing. Natalicio Chase A. (Vice Ministro - MOPC), el Ing. Miguel A. Solis (Fiscal de Obra - MOPC), el Ing. Hugo Florentin V. (Jefe del Departamento de Ejecución - MOPC) y el Ing. Juan E. Dioverti D. (Director de Vialidad - MOPC), por la cual se aprueba la ampliación y/o modificación de las obras e incrementan en un 24,74 % el monto contractual.

A la Orden de Trabajo Extra mencionada, se encuentra anexa la "Planilla Final del Proyecto", en la cual se describen las ampliaciones y/o modificaciones de las obras a ejecutar, la misma se encuentra suscripta por el Ing. Miguel Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC), Ing.

Hugo Florentín (Jefe de Dpto. de Ejecución) y el Ing. Luis Arturo Pistilli (Superintendente de Obra- Consorcio Ypané – Ing. Ricardo Arévalo). En la misma se detallan los trabajos a realizar aprobados por la Orden de Trabajo Extra, entre los cuales se encuentran los Ítems. mencionados en el presente reporte, que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Contrato	Cantidad aprobada por la Orden de Trabajo Extra N°	**Precio Unitario** aprobada por la Orden de Trabajo Extra N° 1. **(1)**	Monto Total (1)
17	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,6	0	780 ml	438.659	342.154.020
26	Sumideros 4x1 m2	0	5 un	4.899.942	24.499.710
27	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,4	0	960 ml	401.837	385.763.520
29	Registro de H º, 2x1 m2	0	10 un	1.700.029	17.000.290

(1) No incluyen IVA

Evidencias

a) Copia autenticada de Orden de Trabajo Extra, de fecha 2 de diciembre de 2002, fs. N° 118 al 119.

b) Copia autenticada de la "Planilla Final del Proyecto", sin fecha, fs. N° 120.

10) Hechos y Conductas

En fecha 5 de diciembre de 2002, el Ing. Miguel A. Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC) y el Ing. Luis A. Pistilli (Superintendente de Obras – Consorcio YPANE – ING. RICARDO AREVALO) suscribieron un Acta de Medición, en la cual expresaron que: ***"La medición ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en correspondencia con los distintos ítems, acusa los resultados que se indican en las planillas anexas tituladas respectivamente "HOJA DE MEDICION" y "PLANILLA DE COMPUTO METRICO", y son:***

TRAMO: (RUTA 1) – Rosado Guazu

6	***Excavación de Zanja de Drenaje***	***m3***	***250,00***
17	***Cuneta de Piedra Bruta (1,50 x 1,60)***	***ml.***	***50,00***
27	***Cuneta de Piedra Bruta (1,50 x 1,40)***	***ml.***	***275,00…"***

Al Acta mencionada, se encuentra anexo el Certificado Mensual de Trabajo N° 12 (doce), correspondiente al mes de noviembre de 2002, el mismo se encuentra suscripto por el Ing. Miguel Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC), el Ing. Juan E. Dioverti D. (Director de Vialidad - MOPC), Ing. Hugo Florentín (Jefe de Dpto. de Ejecución - MOPC), el Ing. Luis Arturo Pistilli (Superintendente de Obra- Consorcio Ypané – Ing. Ricardo Arévalo) y una última firma ilegible. En el mismo se detallan los trabajos certificados realizados en el mes de noviembre de 2002, entre los cuales se encuentran los Ítems. mencionados en el presente reporte, que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad Certificada	Precio G. (1)	Monto Certificado G. (1)
17	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,6	50	438.659	21.932.950
26	Sumideros 4x1 m2	0	0	0
27	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,4	275	401.837	110.505.175
29 *	Registro de H º, 2x1 m2	0	0	0

(*) Aparece como Item. 28 en el Certificado

(1) No incluyen IVA.

Evidencias:

a) Copia autenticada del Acta de Medición, fecha 5 de diciembre de 2002, fs. N° 132.

b) Copia autenticada del Certificado Mensual de Trabajo N° 12 (doce), correspondiente al mes de noviembre de 2002, fs. N° 133.

11) Hechos y Conductas

En fecha 6 de enero de 2003, el Ing. Miguel A. Solís (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC) y el Ing. Luis A. Pistilli (Superintendente de Obras – Consorcio YPANE – ING. RICARDO AREVALO) suscribieron un Acta de Medición, en la cual expresaron que: ***"La medición ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en correspondencia con los distintos ítems, acusa los resultados que se indican en las planillas anexas tituladas respectivamente "HOJA DE MEDICION" y "PLANILLA DE COMPUTO METRICO", y son:***

TRAMO: (RUTA 1) – Rosado Guazu

6 Excavación de Zanja de Drenaje m3 248,40

27 Cuneta de Piedra Bruta (1,50 x 1,40) ml. 325,00…"

Al Acta mencionada, se encuentra anexo el Certificado Mensual de Trabajo N° 12 (doce), correspondiente al mes de diciembre de 2002, el mismo se encuentra suscripto por el Ing. Miguel Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC), el Ing. Juan E. Dioverti D. (Director de Vialidad - MOPC), Ing. Hugo Florentín (Jefe de Dpto. de Ejecución - MOPC), el Ing. Luis Arturo Pistilli (Superintendente de Obra- Consorcio Ypané – Ing. Ricardo Arévalo) y una última firma ilegible. En el mismo se detallan los trabajos certificados realizados en el mes de diciembre de 2002, entre los cuales se encuentran los Ítems. mencionados en el presente reporte, que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad Certificada	Precio G. (1)	Monto Certificado G. (1)
17	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,6	0	0	0
26	Sumideros 4x1 m2	0	0	0
27	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,4	325	401.837	130.597.025
29 *	Registro de H º, 2x1 m2	0	0	0

(*) Aparece como Item. 28 en el Certificado

(1) No incluyen IVA

Evidencias

a) Copia autenticada del Acta de Medición, de fecha 6 de enero de 2003, fs. N° 145.

b) Copia autenticada del Certificado Mensual de Trabajo N° 12 (doce), correspondiente al mes de diciembre de 2002, fs. N° 146.

12) Hechos y Conductas

En fecha 10 de febrero de 2003, el Ing. Miguel Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC) se dirige al Ing. Juan E. Dioverti (Director de Vialidad – MOPC) a fin de remitirle adjunto el Certificado de Obra N° 12 – Noviembre y Diciembre 2002 del Contrato de fecha 29 de octubre de 1999, suscripto entre el MOPC y el Consorcio YPANE – ING. RICARDO AREVALO. Asimismo, expresa: ***"La factura del pago que se solicita, corresponde a los trabajos realizados en los meses de noviembre y diciembre del año 2002, los mismos fueron examinados, verificados y medidos por esta Fiscalización, por lo que correspondería, salvo mejor parecer, proseguir con los trámites normales"***.

En fecha 24 de febrero de 2003, aparece una firma ilegible antepuesta la siglas p/a con la aclaración Ing. José Arrua Ayala (Jefe de División Fiscalización de Obras con Fondo Local – MOPC) y el Ing. Hugo Florentín (Jefe de Departamento de Ejecución) emiten el Informe del Departamento de Ejecución en el cual se expresa: ***"…Fueron verificadas por este Departamento y halladas correctas las operaciones efectuadas. La cantidad y calidad de los trabajos ejecutados, así como todo lo concerniente a este Certificado fueron verificados y visados por la Fiscalización de la Obra, conforme a la Cláusula Vigésima del Contrato, y considerando el carácter provisorio del verificado conforme a la Cláusula 208.18 "Certificación y Pago Final" de las Disposiciones Generales del Contrato, se sugiere salvo otro parecer, continúen con los trámites normales".***

En fecha 26 de mayo de 2003, el Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo, emite una Factura Crédito N° 0029 por G. 509.925.345, figurando como Clase de Mercadería y / o servicios: ***"Pago en concepto de Certificado N° 12…".***

En fecha 13 de agosto de 2003, el Viceministerio de Administración y Finanzas del MOPC emite la Orden de Pago a favor de el Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo por un monto de G. 462.016.034 y en la cual consta las Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA por G. 47.909.311. En la misma, consta que el pago se dio a través del cheque N° 7019645 cargo BNF Cta. Cte. 939.001/3.

En fecha 21 de agosto de 2003, se habría realizado el pago de G. 509.925.345 (Guaraníes Quinientos nueve millones novecientos veinte y cinco mil trescientos cuarenta y cinco mil) s/ Recibo del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo), figurando como concepto: ***"Pago de la Factura N° 29. Cheque N° 7019645 – B.N.F.".***

Evidencias

a) Copia autenticada de la Nota del Ing. Miguel Solís (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC), en fecha 10 de febrero de 2003, fs. N° 129.

b) Copia autenticada del Informe del Departamento de Ejecución, 24 de febrero de 2003, fs. N° 128.

c) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 0029 por G. 509.925.345, de fecha 26 de mayo de 2003, fs. N° 124.

d) Copia autenticada de la Orden de Pago a favor del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo por un monto de G. 462.016.034, de fecha 13 de agosto de 2003, fs. N° 125.

e) Copia autenticada del Recibo N° 00014 del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo de G.

509.925.345, de fecha 21 de agosto de 2003, fs. N° 123.

13) Hechos y Conductas

En fecha 09 de setiembre de 2004, el Ing. Luis Arturo Pistilli por el Consorcio Ypané – Emp. Ing. Ricardo Arévalo, se dirigió al Ing. Juan Dioverti D. (Director de Vialidad – MOPC), con referencia ***"Solicitud de Orden de Cambio N° 2 de la Obra Pavimentación Tipo de Empedrado de Varios Tramos Camineros del País…"*** en el cual se expresa: ***"…Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. Y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de solicitar nos sea permitido introducir modificaciones en el Proyecto aprobado con la Orden de trabajo N° 1 de la obra de la referencia.***

Este pedido de solicitud de Modificación de Obra N° 2 es para ajustarla a las necesidades reales de la Obra, con el objeto de optimizar las condiciones de estabilidad y transitabilidad de la misma. Debemos de mencionar que la Modificación de Obra N° 2 que afecta a las cantidades de algunos rubros "Disparadores de Energía de Piedra Bruta", "Muros de Contención de Piedra Bruta en Zonas Críticas",y "Caminero de H° - A = 1.00mt." , motivo por el cual se adjunta el estudio de precio correspondiente y que se agrega a la presente Orden de Cambio N° 2 a fin de complementar los trabajos necesarios para una mejor terminación del Proyecto.

Estas Modificaciones causan una disminución del -0.01% del monto actual.

Presentamos a su consideración un borrador de la Orden de Cambio N° 2, para la implementación de las modificaciones de las cantidades de trabajo del proyecto original…".

Obs. Este pedido es el que finalmente se habría concretado como Acuerdo Suplementario N° 1.

Evidencias

a) Copia autenticada de la Nota de Solicitud de Orden de Cambio N° 2, de fecha 09 de setiembre de 2004, fs. N° 157.

14) Hechos y Conductas

En fecha 05 de octubre de 2004, el Ing. Miguel A. Solís Bogado (Fiscal de Obras – MOPC), se dirigió al Ing. Carlos M. F. Celano L. (Jefe del Departamento de Ejecución – MOPC), con referencia al Acuerdo Suplementario, presentando su Informe con referencia a las cantidades de trabajo de la obra *"Pavimentación Tipo Empedrado de Varios Tramos Camineros del País. PAQUETE N° 18 Tramo: Ruta 1 – Rosado Guazú".* En el mencionado Informe se concluye sobre la necesidad de ciertos ítems, entre los cuales se encuentran los ítems verificados.

Evidencias

a) Copia autenticada del Informe del Fiscal de Obra, de fecha 05 de octubre de 2004, fs. N° 158 al 160.

15) Hechos y Conductas

En fecha 10 de Noviembre de 2004, el Ing. Juan E. Dioverti D. (Director de Vialidad – MOPC) y Ing. Carlos M. F. Celano L. (Jefe del Departamento de Ejecución – MOPC), se dirigieron al Ing. Atilio Heisecke (Vice Ministro - MOPC) con referencia al Acuerdo Suplementario N° 1, con el ***"…objeto de remitirle adjunto el borrador del Acuerdo Suplementario N° 1 para la Obra, Construcción de pavimento tipo empedrado…",*** y además se solicita ***"…su revisión y aprobación, salvo mejor parecer y su posterior remisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitando dictamen correspondiente…".***

Y en fecha 19 de noviembre de 2004, el Abog. Alfredo González, Director de Asuntos Jurídicos se dirige al Ing. Atilio Heisecke, Vice Ministro del MOPC, por MEMORANDUM N° 2698/2004, en el cual se concluye ***"… corresponde suscribir el Acuerdo Suplementario N° 1 para el Consorcio Ypané– Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo…".***

Evidencias

a) Copia autenticada de la Nota D.V. N° 1306/04 del Director de Vialidad y del Jefe del Departamento de Ejecución, de fecha 10 de Noviembre de 2004, fs. N° 161.

b) Copia autenticada del MEMORANDUM N° 2698/2004, de fecha 19 de noviembre de 2004, fs. N° 162/vto.

16) Hechos y Conductas

En fecha 15 de marzo de 2005, se ha aprobado el Acuerdo Suplementario, suscripto por el Ing. Luis Arturo Pistilli (Representante Legal Consorcio Ypané – Ing. Ricardo Arévalo), el Ing. Atilio Heisecke (Vice Ministro - MOPC), el Ing. Miguel A. Solis (Fiscal de Obra - MOPC), el Ing. Carlos M. F. Celano L. (Jefe del Departamento de Ejecución - MOPC) y el Ing. Juan E. Dioverti D. (Director de Vialidad - MOPC), por la cual se aprueban las modificaciones en las obras, representando una disminución del 0,01 % el monto contratado.

Al Acuerdo Suplementario mencionado, se encuentra anexa la "Planilla Final del Proyecto – Acuerdo Suplementario N° 1", en la cual se describen las modificaciones de las obras a ejecutar, la misma se encuentra suscripta por el Ing. Miguel Angel Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC), Ing. Carlos M. F. Celano L. (Jefe de Dpto. de Ejecución) y el Ing. Luis Arturo Pistilli (Representante Legal - Consorcio Ypané – Ing. Ricardo Arévalo). En la misma se detallan los trabajos a realizar aprobados por el Acuerdo Suplementario, entre los cuales se encuentran los Ítems mencionados en el presente reporte, que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad aprobada por la Orden de Trabajo Extra N° 1	Cantidad aprobada por el Acuerdo Suplementario N° 1	Cantidad Final Aprobada	Precio Unitario aprobada por la Orden de Trabajo Extra N° 1 (1)	Monto Total Aprobado (1)
17	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,6	780 ml	0	780 ml	438.659	342.154.020
26	Sumideros 4x1 m2	5 un	2 un	7 un	4.899.942	34.299.594
27	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,4	960 ml	125 ml	1085 ml	401.837	435.993.145
29	Registro de H º, 2x1 m2	10 un	0	10 un	1.700.029	17.000.290

1) No incluyen IVA

Evidencias

a) Copia autenticada del Acuerdo Suplementario, de fecha 15 de marzo de 2005, fs. N° 164 al 165.

b) Copia autenticada del Anexo "Planilla Final del Proyecto – Acuerdo Suplementario N° 1, fs. N° 166 al 167.

17) Hechos y Conductas

En fecha 5 de julio de 2005, el Ing. Miguel A. Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC) y el Ing. Luis Arturo Pistilli (Superintendente de Obras – Consorcio YPANE – ING. RICARDO AREVALO) suscribieron un Acta de Medición, en la cual expresaron que: ***"La medición ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en correspondencia con los distintos ítems, acusa los resultados que se indican en las planillas anexas tituladas respectivamente "HOJA DE MEDICION" y "PLANILLA DE COMPUTO METRICO", y son:***

TRAMO: (RUTA 1) – Rosado Guazú

9	***Terraplén***	***m3***	***-13.029,59***
10	***Empedrado con colchón de arena***	***m2***	***4.480,00***
11	***Banquina de Suelo Seleccionado***	***m3***	***2.130,00***
17-a	***Losetas de Acceso***	***m3***	***5,04***
18	***Disipadores de Energía***	***m3***	***-30,00***
18-a	***Disipadores energía Piedra Bruta***	***m3***	***30,00***
18-b	***Muros de Contención en Zonas Criticas***	***m3***	***76,96***
19	***Revestimientos de Taludes en Z. Criticas***	***m2***	***5.000,00***
26	***Sumideros 4 x 1 m2***	***Un.***	***2,00***
27	***Cuneta de Piedra Bruta (1,50 x 1,40)***	***ml.***	***390,53***
29	***Pontillón***	***ml.***	***10,00…"***

Al Acta mencionada, se encuentra anexo el Certificado Mensual de Trabajo N° 13 (trece), correspondiente al mes de junio de 2005, el mismo se encuentra suscripto por el Ing. Miguel Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC), el Ing. Juan E. Dioverti D. (Director de Vialidad - MOPC), Ing. Carlos M. F. Celano L. (Jefe de Dpto. de Ejecución - MOPC) y el Ing. Luis Arturo Pistilli (Superintendente de Obra- Consorcio Ypané – Ing. Ricardo Arévalo). En el mismo se detallan los trabajos certificados realizados en el mes de junio de 2005, entre los cuales se encuentran los Ítems mencionados en el presente reporte, que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad Certificada	Precio G. (1)	Monto Certificado G. (1)
17	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,6	0	0	0
26	Sumideros 4x1 m2	2	4.899.942	9.799.884
27	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,4	390,53	401.837	156.929.404
29 *	Registro de H º, 2x1 m2	0	0	0

(*) Aparece como Ítem 28 en el Certificado

(1) No incluyen IVA

Evidencias

a) Copia autenticada del Acta de Medición, de fecha 5 de julio de 2005, fs. N° 205.

b) Copia autenticada del Certificado Mensual de Trabajo N° 13 (trece), correspondiente al mes de junio de 2005, fs. N° 187.

18) Hechos y Conductas

En fecha 10 de octubre de 2005, el Ing. Miguel Angel Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC) se dirige al Lic. Rufino Alvarenga G. (Vice Ministro - MOPC) a fin de solicitar el pago del Certificado de Obra N° 13 – Junio y Julio de 2005. Asimismo, expresa: ***"El monto a ser pagado del presupuesto general de la nación es de Gs. 825.489.554 (Guaraníes, ochocientos veinte y cinco millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, quinientos cincuenta y cuatro), IVA Incluido…".*** En otra para de la nota, se expresa: ***"Manifiesto que en carácter de Declaración Jurada que de conformidad a las Cláusulas Contractuales, los Términos de Referencia y las Ordenes de Modificación suscriptos y debidamente aprobados por el M.O.P.C., que el presente pedido de pago se ajusta al contrato firmado entre este Ministerio y el Consorcio contratista y que los datos y valores en el expuestos han sido debidamente verificados y constituyen el avance físico real de la obra, asumiendo toda responsabilidad y penal emergente de la misma".***

En fecha 17 de octubre de 2005, el Ing. José Arrua Ayala (Jefe de División Fiscalización de Obras con Fondo Local – MOPC) y el Ing. Carlos M. F. Celano L. (Jefe de Departamento de Ejecución) emiten el Informe del Departamento de Ejecución en el cual se expresa: ***"…Fueron verificadas por este Departamento y halladas correctas las operaciones efectuadas. La cantidad y calidad de los trabajos ejecutados, así como todo lo concerniente a este Certificado fueron verificados y visados por la Fiscalización de la Obra, conforme a la Cláusula Vigésima del Contrato, y considerando el carácter provisorio del certificado conforme a la Cláusula 208.18 "Certificación y Pago Final" de las Disposiciones Generales del Contrato, se sugiere salvo otro parecer, continúen con los trámites normales".***

En fecha 24 de octubre de 2005, el Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo, emite una Factura Crédito N° 00030 por G. 825.489.554, figurando como Clase de Mercadería y / o servicios: ***"Pago en concepto de Certificado N° 13…".***

En fecha 13 de diciembre de 2005, el Viceministerio de Administración y Finanzas del MOPC emite la Orden de Pago a favor de el Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo por un monto de G. 757.949.500 y en la cual consta las Retenciones de IVA por G.45.026.703, Anticipo de Impuesto a la Renta por G. 22.513.351, Tasa de Fisc. por G. 23.204.063 y Dep. en Gar. G. 42.540.782. En la misma, consta que el pago se dio a través del cheque N° 6320081 cargo BNF Cta. Cte. 939.001/3.

En fecha 15 de Diciembre de 2005, se habría realizado el pago de G. 825.489.554 (Guaraníes ochocientos veinticinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro) s/ Recibo del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo), figurando como concepto: ***"Cancelación Fact. N° 030"***.

Evidencias

a) Copia autenticada de la Solicitud de pago del Certificado de Obra N° 13 – Junio y Julio de 2005, de fecha 10 de octubre de 2005, fs. N° 184.

b) Copia autenticada del Informe del Departamento de Ejecución, de fecha 17 de octubre de 2005, fs. N° 183.

c) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 00030, por G. 825.489.554, fecha 24 de octubre de 2005, fs. N° 185.

d) Copia autenticada de la Orden de Pago por un monto de G. 757.949.500, de fecha 13 de diciembre de 2005, fs. N° 181.

e) Copia autenticada del Recibo del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo, fecha 15 de Diciembre de 2005, fs. N° 180.

19) Hechos y Conductas

En fecha 5 de setiembre de 2005, el Ing. Miguel A. Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC) y el Ing. Luis Arturo Pistilli (Superintendente de Obras – Consorcio YPANE – ING. RICARDO AREVALO) suscribieron un Acta de Medición, en la cual expresaron que: ***"La medición ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en correspondencia con los distintos ítems, acusa los resultados que se indican en las planillas anexas tituladas respectivamente "HOJA DE MEDICION" y "PLANILLA DE COMPUTO METRICO", y son:***

TRAMO: (RUTA 1) – Rosado Guazú

15	***Cuneta Revestida de Piedra***	***ml.***	***187,00***
16	***Cuneta Revestida de H°***	***ml.***	***145,00***
27	***Cuneta de Piedra Bruta (1,50 x 1,40)***	***ml.***	***47,00…"***

Al Acta mencionada, se encuentra anexo el Certificado Mensual de Trabajo N° 14 (catorce), correspondiente al mes de agosto de 2005, el mismo se encuentra suscripto por el Ing. Miguel Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC), Ing. Juan A. Ferreira B. (Jefe de Dpto. de Ejecución - MOPC) y el Ing. Luis Arturo Pistilli (Superintendente de Obra- Consorcio Ypané – Ing. Ricardo Arévalo). En el mismo se detallan los trabajos certificados realizados en el mes de agosto de 2005, entre los cuales se encuentran los Ítems mencionados en el presente reporte, que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad Certificada	Precio G. (1)	Monto Certificado G. (1)
17	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,6	0	0	0
26	Sumideros 4x1 m2	0	0	0
27	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,4	47,00	401.837	18.886.339
29 *	Registro de H º, 2x1 m2	0	0	0

(*) Aparece como Ítem 28 en el Certificado

(1) No incluyen IVA

Evidencias

a) Copia autenticada del Acta de Medición, de fecha 5 de setiembre de 2005, fs. N° 233.

b) Copia autenticada del Certificado Mensual de Trabajo N° 14 (catorce), correspondiente al mes de agosto de 2005, fs. N° 217.

20) Hechos y Conductas

En fecha 17 de noviembre de 2005, el Ing. Miguel Angel Solis (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC) se dirige al Vice Ministro de Administración y Finanzas - MOPC a fin de solicitar el pago del Certificado de Obra N° 14 – Agosto y Setiembre de 2005. Asimismo, expresa: ***"El monto a ser pagado del presupuesto General de la Nación es de Gs. 226.097.104 (Guaraníes, doscientos veintiséis millones noventa y siete mil ciento cuatro), con IVA Incluido…".*** En otra parte de la nota, se expresa: ***"Manifiesto que en Carácter de Declaración Jurada que de conformidad a las cláusulas contractuales, los Términos de Referencia y las Ordenes de Modificación suscriptos y debidamente aprobados por el M.O.P.C., que el presente pedido de pago se ajusta al contrato firmado entre este Ministerio y el Consorcio Contratista, y que los datos y valores en el expuestos han sido debidamente verificados y constituyen el avance físico real de la obra.".***

En fecha 29 de noviembre de 2005, el Ing. José Arrua Ayala (Jefe de División Fiscalización de Obras con Fondo Local – MOPC) y el Ing. Juan A. Ferreira B. (Jefe de Dpto. de Ejecución - MOPC) emiten el Informe del Departamento de Ejecución en el cual se expresa: ***"…Fueron verificadas por este Departamento y halladas correctas las operaciones efectuadas. La cantidad y calidad de los trabajos ejecutados, así como todo lo concerniente a éste Certificado fueron verificados y visados por la Fiscalización de la Obra, conforme a la Cláusula Vigésima del Contrato, y considerando el carácter provisorio del certificado conforme a la Cláusula 208.18 "Certificación y Pago Final" de las Disposiciones Generales del Contrato, se sugiere salvo otro parecer, continúen con los trámites normales".***

En fecha 30 de noviembre de 2005, el Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo, emite una Factura Crédito N° 00031 por G. 226.097.104, figurando como Clase de Mercadería y / o Servicios: ***"Pago en concepto de Certificado N° 14…".***

En fecha 28 de diciembre de 2005, el Viceministerio de Administración y Finanzas del MOPC emite la Orden de Pago a favor de el Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo por un monto de G. 207.598.250 y en la consta las Retenciones de IVA por G.12.332.569, Anticipo de Impuesto a la Renta por G. 6.166.285, Tasa de Fisc. por G. 6.702.483 y Dep. en Gar. G. 12.287.885. En la misma, consta que el pago se dio a través del cheque N° 6329666 cargo BNF Cta. Cte. 939.001/3.

En fecha 29 de Diciembre de 2005, se habría realizado el pago de G. 226.097.104 (Guaraníes doscientos veintiséis millones noventa y siete mil ciento cuatro) s/ Recibo del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo), figurando como concepto: ***"Cancelación Fact. N° 031"***.

En resumen, la totalidad de las certificaciones y pagos realizados por el MOPC a favor del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo, de los Ítems mencionados en el presente reporte ascienden a **G. 829.447.049 (Guaraníes Ochocientos veinte y nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuarenta y nueve)**, según detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Total Certificada	Precio Unitario G. (1)	Monto Total Pagado G. (1)
17	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,6	780	438.659	342.154.020
26	Sumideros 4x1 m2	7	4.899.942	34.299.594
27	Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,4	1.085	401.837	435.993.145
29 *	Registro de H º, 2x1 m2	10	1.700.029	17.000.290

(*) Aparece como Item. 28 en el Certificado

(1) No incluyen IVA

Evidencias

a) Copia autenticada de la Nota de solicitud de pago del Certificado de Obra N° 14 – Agosto y Setiembre de 2005, de fecha 17 de noviembre de 2005, fs. N° 213.

b) Copia autenticada del Informe del Departamento de Ejecución, de fecha 29 de noviembre de 2005, fs. N° 212.

c) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 031, por G. 226.097.104, de fecha 30 de noviembre de 2005, fs. N° 214.

d) Copia autenticada de la Orden de Pago, de fecha 28 de diciembre de 2005, fs. N° 210.

c) Copia autenticada del Recibo del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo, de fecha 29 de Diciembre de 2005, fs. N° 209.

21) Hechos y Conductas

De la verificación in situ (inspección ocular y física de la obra y medición de la misma) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas en base a valores de mercado de la obra *Construcción de Pavimento Tipo Empedrado del Tramo "Ruta 1 - Rosado Guazú" (Paquete 18)* realizada por la Dirección de Obras Públicas de la CGR (específicamente de los ítems. mencionados en el Reporte), se constataron obras ejecutadas cuyo valor de mercado ascendería a G. 514.603.602 (Guaraníes Quinientos Catorce millones seiscientos tres mil seiscientos dos). Según el Informe de verificación realizado por la Dirección de Obras Públicas de la CGR, el valor de mercado de los ítems verificados es:

1) **Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,6:** El costo de mercado del metro lineal de dicho producto, según la Dirección de Obras Públicas de la CGR (Análisis de costos unitarios de CGR utilizando datos del MOPC de Contratos similares) es de Gs. 265.427. Según el informe elaborado por la Dirección de Obras Públicas de la CGR, ellos verificaron la realización de 780 metros lineales, por lo que el precio de mercado del total de dicho producto es de Gs. 207.033.060.
2) **Sumideros 4x1 m2:** Considerando el costo unitario de dicho producto presentado por la Contratista, que es de Gs. 4.899.942 y según las cantidades encontradas en obras por la Dirección de Obras Públicas de la CGR, se han verificado la realización de 5 unidades por lo que el precio total de dicho producto es de Gs. 24.499.710, sin embargo el MOPC ha certificado 7 unidades del mismo.
3) **Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,4:** El costo de mercado del metro lineal de dicho producto, según la Dirección de Obras Públicas de la CGR (Análisis de costos unitarios de CGR utilizando datos del MOPC de Contratos similares) es de Gs. 248.360. Según el informe elaborado por la Dirección de Obras Públicas de la CGR, ellos verificaron la realización de 1.085 metros lineales en trabajos de cuneta de piedra bruta de 1,5 x 1,4, por lo que el precio de mercado del total de dicho producto es de Gs. 269.470.600.
4) **Registro de H º, 2x1 m2:** El costo unitario de dicho producto presentado por la Contratista, que es de Gs. 1.700.029. Según el informe elaborado por la Dirección de Obras Públicas de la CGR, ellos verificaron la realización de 8 unidades, por lo que el precio total de dicho producto es de Gs. 13.600.232, sin embargo el MOPC ha certificado 10 unidades del mismo.

Evidencias

a) Original de la Planilla comparativa de costos de oferta modificada y costos según análisis de CGR, fs. N° 235.

b) INFORME FINAL Res. CGR N° 886/2006 EE al MOPC Obras de Pavimentos Tipo Empedrado Tramos: Iturbe – Ñumí, y Ruta N° 1 – Rosado Guazú, obrante en archivo y en la Página Web (www.contraloria.gov.py) de la CGR.

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

El total certificado y pagado por el MOPC a favor del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo, de los Ítems: Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,6, Sumideros 4x1 m2, Cuneta de Piedra Bruta de 1,5 x 1,4 y Registro de H º, 2x1 m2 asciende a **G. 829.447.049 (Guaraníes Ochocientos veinte y nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete cuarenta y nueve)**. Conforme a tareas de verificación in situ, realizadas por el Equipo de Auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas, designados por la Resolución CGR 886/06, se constataron que la realización de dichos ítems tendrían un valor que ascendería a G. 514.603.602 (Guaraníes Quinientos Catorce millones seiscientos tres mil seiscientos dos).

La disminución del valor del Activo del MOPC por los pagos realizados a favor del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo sería de G. 314.843.447 (Guaraníes trescientos catorce millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete), que es la diferencia entre el valor certificado por el Contratista y pagado por el MOPC y el determinado por la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR, de los ítems analizados.

V. Disposiciones Normativas en Materia Administrativa, que Podrían tener Relación con los Hechos Detectados:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

-Constitución Nacional del Paraguay.

-Ley Nº 276/94 "ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

-Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

-Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

-Ley Nº 1533/99 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", en sus artículos vigentes: 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

-LEY Nº 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY 1.045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PUBLICAS ESTABLECE EN SU ART. 6° "LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN DEBERÁ PREVER COMO CONDICIÓN IMPRESCINDIBLE QUE LOS OFERENTES TENGAN ASEGURADO EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS, SUS RESPECTIVOS PROYECTOS Y SUS FISCALIZACIONES "

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

C) CONTRATOS:

- Contrato entre el MOPC y el Consorcio "Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo" (Paquete 18), de fecha 29 de octubre 1999.

- Orden de Trabajo Extra, de fecha 2 de diciembre de 2002.

- Acuerdo Suplementario, de fecha 15 de marzo de 2005.

D) OTROS:

VI. Otros Datos Relevantes:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

Los Certificados Nº 8 (mes de noviembre de 2001) y Nº 9 (mes de febrero de 2002), fueron abonados en fechas 28 de diciembre de 2001 y 25 de octubre de 2002, respectivamente, con anterioridad a la aprobación de la Orden de Trabajo Extra Nº 1 (02/12/02), al respecto en las Disposiciones Generales del Llamado Ad Referéndum MOPC N° 7/99, en el punto 202.04, expresa: ***"… No se iniciará ningún trabajo extra sin antes haber recibido una Orden de Trabajo Extra, emitida por la fiscalización y aprobada por el MOPC…"***. , fs. N° 235 al 236.

Los rubros de obra de arte (construcción de alcantarillas tubulares, celulares y pontillones), cunetas de piedra bruta colocada y de hormigón armado, sumideros y registros pluviales, entre otros, encarecen el costo por Km. resultante. El MOPC aprobó los precios unitarios presentados por el Contratista, sin mayores objeciones por el costo.

El Equipo de Auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas, realizó básicamente el análisis de los precios unitarios de los ítems señalados como Ítem 17 e Ítem 27, considerando que los ofertados por el contratista se encontraban por encima de los valores normales para ese tipo de trabajo, que por sus características técnicas constructivas consisten canalones simples de piedra bruta de 0,30 m de espesor, y su ejecución no implica gran movimiento de maquina ni mano de obra especializada.

VII. Procedimientos de control realizados, con relación a los hechos concretos detectados, indicando los funcionarios de la CGR (Auditores, funcionarios de apoyo, etc.) que han intervenido en cada procedimiento:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- Nota U.A. Nº 73/07 de fecha 3 de abril de 2007 al MOPC, a fin de solicitar la remisión a esta Unidad de la documentación original o copia autenticada relacionada a los trabajos en el marco de los contratos suscritos entre el M.O.P.C. y la firma adjudicada en la Licitación Pública MOPC Nº 7/1999, del Legajo de Rendición de Cuentas de los Certificados del Nº 1 al Nº 15 del PAQUETE Nº 18

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: RUTA 1–ROSADO GUAZÚ.

- Nota U.A. Nº 131/07 de fecha 27 de junio de 2007 al BNF, a fin de solicitar fotocopia autenticada del anverso y reverso de los cheques que se detallan a continuación, que corresponden a:

- Cheque N° 7.498.957 de G. 727.423.902, Ejercicio Fiscal 2001,
- Cheque N° 478.257 de G. 509.925.345, Ejercicio Fiscal 2003,
- Cheque N° 8.400.715 de G. 901.364.107 Ejercicio Fiscal 2004,
- Cheque N° 6.320.081 de G. 825.489.554 Ejercicios Fiscal 2005,
- Cheque N° 6.329.666 de G.226.097.104 Ejercicios Fiscal 2005.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

a) Copia autenticada del Contrato entre el MOPC y el Consorcio "Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo" (Paquete 18), de fecha 29 de octubre 1999.
b) Copia simple de la Nota del Ing. Luis Arturo Pistilli, del 18 de julio de 2001.
c) Copia simple del Informe del Ing. Miguel A. Solís Bogado Fiscal de Obras – MOPC, de fecha 18 de setiembre de 2001.
d) Copia autenticada del Acta de Medición, de fecha 15 de noviembre de 2001
e) Copia autenticada del Certificado Mensual de Trabajo N° 8 (ocho).
f) Copia autenticada de la Solicitud de pago del Certificado N° 8, de fecha 13 de diciembre de 2001.
g) Copia autenticada del Informe, de fecha 14 de diciembre de 2001.
h) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 23, de fecha 19 de diciembre de 2001.
i) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0009, de fecha 28 de diciembre de 2001.
j) Copia autenticada del Certificado de Entrega de Bonos del Tesoro Público, por un Monto de U$S 88.000.
k) Copia autenticada del Acta de Medición, de fecha 4 de marzo de 2002.
l) Copia autenticada del Certificado Mensual de Trabajo N° 9 (nueve), del mes de febrero de 2002.
m) Copia autenticada del Acta de Medición fecha 5 de abril de 2002
n) Copia autenticada del Certificado Mensual de Trabajo N° 9 (nueve), el mes de marzo de 2002.
o) Copia autenticada de Nota del Ing. Miguel Solís (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC) al Ing. Juan E. Dioverti (Director de Vialidad – MOPC), en fecha 05 de julio de 2002.
p) Informe del Departamento de Ejecución, de fecha 23 de julio de 2002.
q) Factura Crédito N° 0024, sin fecha.
r) Recibo N° 00011 del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo, de fecha 25 de octubre de 2002.
s) Certificado de Entrega de Bonos del Tesoro Público, sin fecha.
t) "Planilla Final del Proyecto", sin fecha.
u) Orden de Trabajo Extra, de fecha 2 de diciembre de 2002.
v) Certificado Mensual de Trabajo N° 12 (doce), correspondiente al mes de noviembre de 2002.
w) Acta de Medición, fecha 5 de diciembre de 2002.
x) Certificado Mensual de Trabajo N° 12 (doce), correspondiente al mes de diciembre de 2002.
y) Acta de Medición, de fecha 6 de enero de 2003
z) Nota del Ing. Miguel Solís (Fiscal de Obra – D.V. – MOPC), en fecha 10 de febrero de 2003.
aa) Informe del Departamento de Ejecución, 24 de febrero de 2003
bb) Factura Crédito N° 0029 por G. 509.925.345, de fecha 26 de mayo de 2003.
cc) Orden de Pago a favor de el Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo por un monto de G. 462.016.034, de fecha 13 de agosto de 2003
dd) Recibo N° 00014 del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo de G. 509.925.345, de fecha 21 de agosto de 2003.
ee) Nota de Solicitud de Orden de Cambio N° 2, de fecha 09 de setiembre de 2004.
ff) Informe del Fiscal de Obra, de fecha 05 de octubre de 2004.
gg) Nota D.V. N° 1306/04 del Director de Vialidad y del Jefe del Departamento de Ejecución, de fecha 10 de Noviembre de 2004.
hh) MEMORANDUM N° 2698/2004, de fecha 19 de noviembre de 2004.
ii) Acuerdo Suplementario, de fecha 15 de marzo de 2005.

jj) Anexo "Planilla Final del Proyecto – Acuerdo Suplementario N° 1, de fecha 15 de marzo de 2005.
kk) Acta de Medición, de fecha 5 de julio de 2005.
ll) Anexo el Certificado Mensual de Trabajo N° 13 (trece), correspondiente al mes de junio de 2005,
mm) Solicitud de pago del Certificado de Obra N° 13 – Junio y Julio de 2005, de fecha 10 de octubre de 2005.
nn) Informe del Departamento de Ejecución, de fecha 17 de octubre de 2005.
oo) Factura Crédito por G. 825.489.554, fecha 24 de octubre de 2005.
pp) Orden de Pago por un monto de G. 757.949.500, de fecha 13 de diciembre de 2005.
qq) Recibo del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo, fecha 15 de Diciembre de 2005.
rr) Acta de Medición, de fecha 5 de setiembre de 2005.
ss) Anexo el Certificado Mensual de Trabajo N° 14 (catorce), correspondiente al mes de agosto de 2005.
tt) Solicitar el pago, de fecha 17 de octubre de 2005.
uu) Informe del Departamento de Ejecución, de fecha 29 de noviembre de 2005.
vv) Factura Crédito por G. 226.097.104, de fecha 30 de noviembre de 2005.
ww) Orden de Pago, de fecha 28 de diciembre de 2005.
xx) Recibo del Consorcio Ypané – Empresa Constructora Ing. Ricardo Arévalo, de fecha 29 de Diciembre de 2005.
yy) Planilla comparativa de costos de oferta modificada y costos según análisis de CGR.
zz) Disposiciones Generales del Llamado Ad Referéndum MOPC N° 7/99.

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Ing. Leopoldo Cataldi	**Director General de Obras Públicas**	**6 200 000**
Arq. Antonio Franco	**Director de Área**	**6 200 000**
Ing. Raquel Vera	**Supervisor**	**6 200 000**
Arq. Mario Rodas	**Auditor**	**6 200 000**
Arq. Valentín Díaz	**Auditor**	**6 200 000**
Lic. Beatriz de Esquivel	**Auditor**	**6 200 000**
Abog. Luis Monges	**Abogado en Comisión**	**6 200 000**
Abog. Roy Rodgers	**Coordinador – Unidad de Apoyo**	**615 736**
Abog. Marcos Correa	**Jefe- División de Análisis**	**615 736**
Lic. Víctor Lird	**Jefe- División Operativa**	**615 736**
Lic. Clara More Torres	**Auditora – División Operativa**	**615 736**
Lic. José Maria Colina	**Auditor – División Operativa**	**615 736**
Elaborado por:	**Revisado por:**	**Autorizado por:**
.....	.....	.....
Jefe de la División Operativa	**Jefe de la División de Análisis**	**Coordinador de la Unidad de Apoyo**